

condiciones que el mismo habia de reunir de conformidad con la instruccion aprobada en Real Orden de diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve = El concurso fue anunciado oportunamente y declarado desierto por acuerdo de V. E. de treinta de Diciembre del citado año mil ochocientos ochenta y nueve, en vista de que la única proposicion que se presentó, no reunia las condiciones del concurso y se separaba casi en un todo de las bases establecidas; y por acuerdo de la misma fecha, se confirió encargo al Arquitecto municipal de realización el expresado trabajo dentro de los recursos votados para el mismo. = Nuevamente volvió a ocuparse V. E. de tan importante asunto en sesion de cinco de Abril de mil ochocientos noventa y tres, pues hasta aquella fecha habian quedado en suspenso las primeras diligencias, y corroboró el encargo al Arquitecto municipal, de levantar el mencionado plano. Dicho funcionario con el personal especial que al efecto destinó procedió a la ejecución del mismo y para él tiene hechos importantes trabajos, mas en el estado en que se encuentran no son de utilidad práctica alguna. = Hoy se siente como antes, y cada día más, la falta de dicho plano, y al tratarse de estudiar, para acometer después, el alcantarillado general de la poblacion, que tanto se necesita para su buen aseo e higiene, y poder quitar los pozos negros y demás depósitos de materias fecales del interior de las casas, se necesita previamente el antedicho plano, y como esto está tan íntimamente ligado con el proyecto del Alcantarillado, que se puede considerar este último como comple-

